



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

ACUERDO No.077-SRH-2022

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.115 SRH-2013 de fecha catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013), se aprueba el Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría, el cual determinó el sueldo de los funcionarios y servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.435A-SP de fecha siete (07) de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se incorporó al Escalafón Diplomático con rango de Embajador al ciudadano Julio Antonio Rendón Barnica.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.135-A-SRH-2015 de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015), se acordó aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Julio Antonio Rendón Barnica a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015) del cargo de Asesor legal con un salario de cuarenta mil ochocientos lempiras (L.40,800.00) exactos.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.01-SRF-2014 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), se declara PROCEDENTE el Reclamo Administrativo promovido por el Abogado Julio Antonio Rendón Barnica a fin que esta Secretaría de Estado realice el ajuste salarial correspondiente de conformidad al Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría, el cual determinó el sueldo de los funcionarios y servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Resolución No.01-SRH-2014 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), esta Secretaría de Estado efectuó los pagos correspondientes al ajuste salarial desde el primero (01) de julio del año dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015).

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5), 11) y 12), 246 y 247 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 reformado, 2 y 4 numeral 9), 65 reformado y 66 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y, Acuerdo No.115 SRH-2013 de fecha 14 de junio de 2013.



Recibido
13-06-2022
[Firma manuscrita]



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

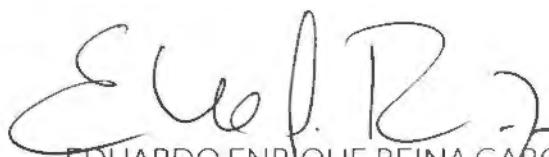
ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.135-A-SRH-2015 de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015), en el sentido que el salario correspondiente del ciudadano Julio Antonio Rendón Barnica a la fecha de su cancelación por renuncia es de cincuenta y nueve mil lempiras (L.59,000.00) exactos.

SEGUNDO: sirva el presente Acto Administrativo para las modificaciones correspondientes ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), a fin que se lleven a cabo los ajustes correspondientes de forma retroactiva y actual del monto de la pensión a favor del ciudadano Julio Antonio Rendon Barnica.

TERCERO: En todo lo demás queda vigente el Acuerdo aludido.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cinco (02) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General







SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 01 de junio de 2022

Ciudadano
Julio Antonio Rendón Barnica
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO No.077-SRH-2022 CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.115-SRH-2013 de fecha catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013), se aprueba el Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría, el cual determinó el sueldo de los funcionarios y servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular de Honduras. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.435A-SP de fecha siete (07) de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se incorporó al Escalafón Diplomático con rango de Embajador al ciudadano Julio Antonio Rendón Barnica. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.135-A-SRH-015 de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015), se acordó aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Julio Antonio Rendón Barnica a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015) del cargo de Asesor legal con un salario de cuarenta mil ochocientos lempiras (L.40,800.00) exactos. CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.01-SRE-2014 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), se declara PROCEDENTE el Reclamo Administrativo promovido por el Abogado Julio Antonio Rendón Barnica a fin que esta Secretaría de Estado realice el ajuste salarial correspondiente de conformidad al Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría, el cual determinó el sueldo de los funcionarios y servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular de Honduras. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Resolución No.01-SRH-2014 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), esta Secretaría de Estado efectuó los pagos correspondientes al ajuste salarial desde el primero (01) de julio del año dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015). POR TANTO En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5), 11) y 12), 246 y 247 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 reformado, 2 y 4 numeral 9), 65 reformado y 66 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y, Acuerdo No.115-SRH-2013 de fecha 14 de junio de 2013.



Recibido
13-06-22
[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDA PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.135-A-SRH 2015 de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015), en el sentido que el salario correspondiente del ciudadano Julio Antonio Rendón Barrica a la fecha de su cancelación por renuncia es de cincuenta y nueve mil lempiras (L.59,000.00) exactos. SEGUNDO: sirva el presente Acto Administrativo para las modificaciones correspondientes ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), a fin que se lleven a cabo los ajustes correspondientes de forma retroactiva y actual del monto de la pensión a favor del ciudadano Julio Antonio Rendón Barrica. TERCERO: En todo lo demás queda vigente el Acuerdo aludido. Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cinco (02) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO Encargada de la Secretaría General

Atentamente,



MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

